



# EMAPISCO S.A.

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**“CONTRATACIÓN DE COORDINADOR PARA MONITOREO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE A LA POBLACIÓN DEL ÁMBITO URBANO QUE NO CUENTE CON ACCESO AL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y QUE SE ENCUENTRE EN CONDICIÓN DE POBREZA Y POBREZA EXTREMA”.**



Mayo 2025

---

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

### 1. Denominación de la contratación

“Contratación de coordinador para monitoreo y ejecución del plan de distribución de agua potable a la población del ámbito urbano que no cuente con acceso al servicio de agua potable y que se encuentre en condición de pobreza y pobreza extrema”.

### 2. Finalidad pública

El presente servicio tiene como finalidad verificar el cumplimiento de la distribución de manera gratuita agua para consumo humano con camiones cisterna a favor de la población sin acceso a los servicios de saneamiento de la provincia de Pisco.

### 3. Antecedentes

- Mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°039-2025-VIVIENDA, de fecha 31.01.2025, autoriza las Transferencias Financieras del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Saneamiento Urbano, hasta por la suma de S/ 40 899 173,56 (CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y TRES Y 56/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de treinta y un (31) empresas prestadoras de servicios de agua potable y saneamiento, para financiar las actividades relacionadas con la distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna para la población del ámbito urbano que no cuente con acceso al servicio de agua potable y que se encuentre en condición de pobreza y pobreza extrema.

Señalando que los recursos de las Transferencias Financieras autorizadas por la presente Resolución Ministerial no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

- Mediante Resolución Ministerial N° 854-2020/-MINSa de fecha 16-10-2020, se aprueba la NTS N° 166-MINSa/2020/DIGESA “Norma Sanitaria para el abastecimiento de agua para consumo humano mediante estaciones de surtidores y camiones cisterna”, para lo cual se tendrá que tener en consideración la normativa señalada para la distribución de agua con camiones cisterna.

### 4. Objeto de la contratación

Contar con un coordinador para el monitoreo y cumplimiento de la ejecución física y financiera del CONVENIO N°13-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0.

### 5. Dependencia, unidad orgánica y/o área solicitante

Oficina de Distribución y Recolección.

### 6. Descripción del servicio

Las actividades de la prestación del servicio, se ejecutará de acuerdo a lo siguiente:

#### 6.1. Actividades

- Supervisar que el personal encargado de la distribución del agua cumpla con los parámetros sanitarios para dicho fin: uso de la indumentaria de protección, cumplimiento de protocolos de seguridad, entre otros.

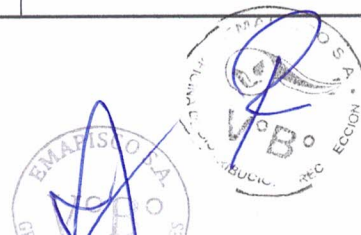


- Verificará que los choferes de las cisternas realicen el control de cloro residual de manera diaria mediante el kit de control, realizando la coordinación previa con la Oficina de Aseguramiento de Calidad para el abastecimiento del mismo.
- Verificará que de acuerdo a lo requerido se cumpla con la desinfección del tanque de los camiones cisterna, en concordancia a los procedimientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 449-2001/SA-DM "Norma Sanitaria para los trabajos de Desinfección, Desratización, Desinfección, Limpieza y Desinfección de Reservorios de agua, Limpieza de Ambientes y Limpieza de Tanques Sépticos".
- Constatará que, para el inicio de la ejecución del presente plan, el surtidor del Reservorio respectivo, cuente con los análisis de Coliformes totales, coliformes Termotolerantes, parásitos y organismos de vida libre en el agua que suministra la estación del surtidor.
- Constatará que, para el inicio de la ejecución del presente plan, el surtidor donde se abastecerán los camiones cisternas, cuente con los análisis de todos los parámetros del Anexo II y Anexo III del Decreto Supremo N° 031-2012-SA, del agua que suministra la estación del surtidor.
- Verificará que se cumpla con el registro de incidencias en el Libro de registros por parte del operador de la EPS EMAPISCO S.A.
- Verificará que se cumpla con el registro en el Libro de registros de los análisis de calidad del agua suministrada por parte del chofer.
- El coordinador realizará el proceso de coordinar, controlar y requerir los pedidos de compra, contratación de servicios, revisar el cumplimiento permanente de las actividades programadas con el debido sustento (fotos, reportes, etc.) a fin de alcanzar las metas propuestas del Plan.
- Emitirá informes de avance cada quincena o cuando la Oficina de Distribución y Recolección o la Gerencia Operacional lo requiera.
- Culminada la ejecución del Plan Cisterna, deberá elaborar el informe de liquidación financiera detallando avance de ejecución financiera programada vs ejecutada, saldos, documentación sustentatoria, entre otros que correspondan.
- Llevará el control detallado de la cantidad de agua distribuida con sus respectivas zonas de reparto, así como la ejecución financiera, de las siguientes zonas:

NOMBRE DEL SECTOR A DISTRIBUIR	DISTRITO
JUNTA VECINAL BOCA DEL RIO	PISCO
C.P. EL BOSQUE	SAN ANDRES
C.P. BELLAVISTA	SAN ANDRES
AA. HH. CIUDAD DE DIOS	TUPAC AMARU INCA
AA. HH. ALFREDO CRISOSTOMO	TUPAC AMARU INCA

## 6.2 Requerimientos del coordinador

**6.2.1 Se acreditará con copia simple lo siguiente:**  
Tener Registro Único Contribuyente vigente y habido



### 6.2.2 Perfil Requerido

El contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos:

#### FORMACIÓN ACADÉMICA

- Persona natural o jurídica
- Formación Académica del personal clave: Bachiller de las carreras de Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, Economía y Contabilidad.
- Conocimiento nivel intermedio en Microsoft Office.

#### EXPERIENCIA GENERAL

Experiencia laboral mínima de 01 año en entidades públicas o privadas.

### 6.3 Lugar y Plazo de prestación del servicio

\* **Lugar:** El servicio será realizado en las instalaciones de la EPS EMAPISCO S.A., sitio en calle Av. Fermín Tanguis Nro. SN Reservoirio Elevado R 1, Provincia de Pisco, departamento de Ica.

\* **Plazo:** El periodo de ejecución es de noventa (90) días calendarios a partir de recibida la orden de servicio.

### 7. Producto o Entregable

El entregable de la prestación de servicios será presentado en versión impresa y/o digital, el mismo que deberá contener lo siguiente:

✓ **Primer Entregable:**

Hasta los treinta (30) días calendarios contados a partir de la emisión de la orden de servicio, debiendo contener el informe de las actividades atendidas en virtud a los señalado en el numeral 6.1.

✓ **Segundo Entregable:**

Hasta los sesenta (60) días calendarios contados a partir de la emisión de la orden de servicio, debiendo contener el informe de las actividades atendidas en virtud a los señalado en el numeral 6.1.

✓ **Tercer Entregable:**

Hasta los noventa (90) días calendarios contados a partir de la emisión de la orden de servicio, debiendo contener el informe de las actividades atendidas en virtud a los señalado en el numeral 6.1.

### 8. Recursos a ser provistos por el proveedor

Equipamiento

- Computadora (laptop).
- Teléfono celular con cámara.

### 9. Medidas de control durante la ejecución contractual

La Oficina de Distribución y Recolección es el área encargada del monitoreo de los trabajos ejecutados. Las coordinaciones se realizarán con el Gerente de Operaciones de la EPS EMAPISCO S.A., pudiendo realizar coordinaciones con el personal administrativo de las diferentes áreas de la EPS EMAPISCO S.A., previa autorización del Gerente de Operaciones.



### 10. Forma de pago

El pago se realizará dentro de los 15 días calendarios, siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva, en concordancia al artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según detalle:

Pago	Porcentaje
Primer Entregable	33.33 % del monto total de la orden de servicio
Segundo Entregable	33.33 % del monto total de la orden de servicio
Tercer Entregable	33.34 % del monto total de la orden de servicio

La Oficina de Distribución y Recolección verificará el entregable y lo derivará al área correspondiente para los trámites.

### 11. Conformidad de servicio

La conformidad del servicio será emitida por la Oficina de Distribución y Recolección de la EPS EMAPISCO S.A.

Para efectos de pago, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de resumen de labores que sustente la ejecución de las actividades descritas en el ítem 6.1.
- Comprobante de pago.

La conformidad no excederá los siete (05) días calendarios de haber concluido el servicio, la que será otorgada previo Visto Bueno del Gerente de Operaciones, quien deberá validar el cumplimiento de los trabajos realizados de existir observaciones se devolverá el expediente a fin de subsanar.

### 12. Penalidades

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y objetivo contractual, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones de hasta 8UITs el monto máximo equivalente es de 5%, precisando la siguiente fórmula:

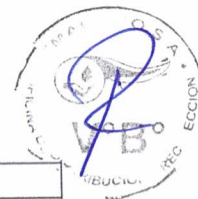
$$\text{Penalidad diaria} = 0.05 \times \text{Monto} \\ \text{"F"} \times \text{Plazo en días}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: "F" = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: "F" = 0.25

Asimismo, se considera las penalidades de:

DESCRIPCIÓN	PENALIDAD
Entrega extemporánea de documentos o entrega de los mismos incompletos, discordantes o con excesivas faltas ortográficas. <b>Por documentos deficiente.</b>	<b>2.00% de la UIT</b> luego de la segunda notificación del área usuaria.
Incumplimiento de las actividades mencionadas en el punto 6.1.	<b>2.00% de la UIT</b> con informe del área usuaria.



### 13. Confidencialidad

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la EPS EMAPISCO S.A. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

### 14. Incumplimiento

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática de los servicios contratados. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

### 15. Anticorrupción

El CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia con lo establecido en el artículo 11° de la Ley de contrataciones del Estado – Ley N° 30225, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S. N° 344-2018-EF.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos y prácticas; a través de los canales dispuestos por la EPS EMAPISCO S.A. De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del Contrato y las Acciones Civiles y/o Penales que la EPS EMAPISCO S.A pueda accionar.

### 16. Responsabilidad por vicios ocultos

La responsabilidad por vicios ocultos se aplicará en un plazo de seis meses.

